



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLA.

RADICADO: 087583184002-2021-00578-00
PROCESO: PERMISO SALIDA DEL PAÍS
DEMANDANTE: HOWARD STIVEN JIMÉNEZ
DEMANDADA: NORMA TERESA HERNÁNDEZ SOLANO

INFORME SECRETARIAL Señor Juez a su Despacho el presente proceso informándole que el apoderado de la parte demandante aporta mediante memorial recibido en fecha 8 de febrero de la presente anualidad, en el cual solicita se tenga nueva dirección del lugar de residencia de la demandada, para cumplir con la visita social decretada. Sírvase proveer. Soledad, 9 de febrero de 2023.

Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO,
FEBERO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el memorial a que hace referencia, se tiene que el apoderado de la parte demandante aporta mediante memorial, nueva dirección de residencia de la señora NORMA TERESA HERNÁNDEZ SOLANO y de su menor hija, informando que residen en la Carrera 8D # 130-51 Mz 13 Casa 90 Ciudad Caribe de Barranquilla (Atlántico), lo anterior por cuanto que la dirección que se aportó en la demanda, acápíte de notificaciones como lugar de residencia de la demandada no es su lugar actual en el que reside.

Teniendo en cuenta la nueva dirección, se deja sin efecto el oficio 156/2023, en el que se comunicaba a la Asistente Social de este despacho para que realizara la visita social decretada en el Inciso 3.3 del Auto de fecha 3 de febrero del presente año, teniendo que comisionar para la práctica de la misma a los JUZGADOS ORALES DE FAMILIA DE BARRANQUILLA en turno, ya que la dirección no hace parte de su jurisdicción o campo territorial donde puede ejercer válidamente sus funciones. En dicho auto se dispuso lo siguiente:

}

3.3. PRUEBAS DE OFICIO ART. 169 Y 170 DEL CGP:

SE DECRETA EL INTERROGATORIO DE PARTE de la señora NORMA TERESA HERNÁNDEZ SOLANO C.C. No.1.048.212.880 y del señor HOWARD STIVEN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ C.C. No.1.140.831.628, para que declaren sobre lo que les conste de los relacionados con los hechos y pretensiones de la demanda. Igualmente se decreta el testimonio de la señora ANA TERESA HERNANDEZ GONZALEZ.

SE DECRETA Visita Social con entrevista semiestructurada a la niña de ser posible de acuerdo a su edad, en el lugar donde reside la misma con su madre, a efectos de determinar aspectos tales como: quien asume actualmente sus cuidados personales, grado escolar, donde estudia y en qué jornada y calendario, sus condiciones de salud, las condiciones físicas de la vivienda que habitan, si se desarrollan visitas en favor de su padre en qué lugar, forma y regularidad, afecto que le tiene a ambos padres, si extraña a su padre y si se comunica con él porque medios, el porqué de la negativa de la mamá de la niña para otorgar permiso de salida del país para viajar a pasar vacaciones con el padre y demás aspectos relevantes que observe la profesional y que interesen al proceso. Visita que se realizará a través de la asistente social adscrita al despacho.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1. TÉNGASE como nueva dirección de la parte demandada señora NORMA TERESA HERNÁNDEZ SOLANO y de su menor hija la Carrera 8D # 130-51 Mz 13 Casa 90 Ciudad Caribe de Barranquilla (Atlántico), para efectos de ubicación y notificaciones.
2. Teniendo en cuenta la notificación del cambio de dirección de la demandada, y que la misma se encuentra dentro del Distrito de Barranquilla se comisionará a los JUZGADOS ORALES DE FAMILIA DE BARRANQUILLA en turno, para que realicen la visita social decretada en el numeral 3.3 del Auto de fecha 3 de febrero del presente año. Por secretaría remítase el despacho comisorio respectivo con los insertos del caso a la oficina judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

07.